

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7061 *ORDEN de 11 de marzo de 1976 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2.º del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la norma 5.ª de la Orden de 30 de enero de 1976, por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los citados exámenes quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, Embajador de España, Director de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Eduardo Becerra Lloréns, Ministro Plenipotenciario, Subdirector de la Escuela Diplomática.

Ilustrísimo señor don Ricardo Cortés Álvarez de Miranda, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática.

Ilustrísimo señor don Miguel Angel Ochoa Brun, Consejero de Embajada, Director de Relaciones con la Santa Sede.

Señor don Rafael Rodríguez-Moñino y Soriano, Secretario de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática.

Suplente del Presidente: Excelentísimo señor don Gabriel Martínez de Mata, Ministro Plenipotenciario, Director adjunto de la Escuela Diplomática, en quien el Presidente del Tribunal podrá delegar en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10, párrafo 2 del citado Decreto 2927/1968.

Vocal suplente: Ilustrísimo señor don José Manuel Lacleta Muñoz, Consejero de Embajada, Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Tribunal podrá requerir, si lo estimara conveniente, la colaboración de asesores para las pruebas de idiomas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1976.

AREILZA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7062 *ORDEN de 28 de febrero de 1976 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Robredo-Temiño, Riocerezo y Tobes y Rahedo (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Robredo-Temiño Riocerezo y Tobes y Rahedo, como consecuencia de la fusión de los municipios con el de Rioseras, con el nombre de Valle de las Navas (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Robredo-Temiño, Riocerezo y Tobes y Rahedo y su incorporación al de igual clase de Rioseras, con el nombre de Valle

de las Navas, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7063 *ORDEN de 9 de marzo de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Diana, a favor de don Rafael Soler Roderó.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Diana a favor de don Rafael Soler Roderó, por fallecimiento de su padre, don Rafael Soler Aizcorbe.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

7064 *ORDEN de 10 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de febrero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente Especialista don Filiberto Méndez Gómez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Filiberto Méndez Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Filiberto Méndez Gómez, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, desestimatoria de su reclamación de complementos concedidos por la Ley diecinueve/setenta; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer so cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVÁREZ ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.